



Resolución Ministerial

N° 394-2016-MC

Lima, 14 OCT. 2016

Vistos, el Informe N° 000152-2016/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial; el Informe N° 000514-2016/DGPC/VMPCIC/MC y el Memorando N° 000807-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, el Memorando N° 002444-2016/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2012-MC de fecha 10 de mayo de 2012, se encargó las funciones de Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la señora Ana María Hoyle Montalva, a partir del 13 de mayo de 2012;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura aprobados por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, contemplándose a la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial como órgano equivalente a la ex Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad;

Que, con Informe N° 000152-2016/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre de 2016, la señora Ana María Hoyle Montalva solicita hacer uso de su descanso vacacional, del 7 al 15 de octubre de 2016, proponiendo designar temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la licenciada María Belén Gómez de la Torre Barrera, servidora de dicha Dirección;

Que, mediante Memorando N° 002444-2016/OGRH/SG/MC de fecha 12 de octubre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al pedido formulado por la funcionaria en mención, señalando que procede designar temporalmente a la profesional propuesta a partir del 10 al 15 de octubre de 2016, atendiendo a que se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto



Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

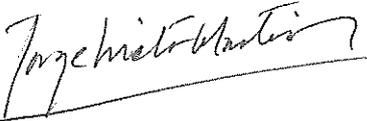
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 10 al 15 de octubre de 2016, a la señora María Belén Gómez de la Torre Barrera, personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la señora Ana María Hoyle Montalva continuará ejerciendo la encargatura de funciones dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 188-2012-MC.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

